

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de octubre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 634/2012.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 634/2012. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20120008460.

De: Doña Josefa Ortiz Fernández.

Contra: Panificadora Migas, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 634/2012 a instancia de la parte actora doña Josefa Ortiz Fernández, contra Panificadora Migas, S.L., sobre Despido Objetivo Individual, se ha dictado Resolución de fecha 11 de octubre de 2012 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Josefa Ortiz Fernández frente a la entidad Panificadora Migas, S.L., declarando la Improcedencia del Despido de 11 de mayo de 2012, extinguiendo la relación laboral al día de la fecha y condenando a la empresa al abono al trabajador de la indemnización de 4.302,44 euros.

Que debo condenar y condeno a Fogasa a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss. del TRLPL.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Panificadora Migas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecisiete de octubre de dos mil doce.- El Secretario Judicial.